

PUERTO RICO LITTLE LADS & LASSIES BASKETBALL INC.
TORNEO REGIONAL LITTLE LADS
TORNEO REGIONAL LITTLE LASSIES

CODIGO DE DISCIPLINA
ENTRENADORES, ASISTENTES Y ANOTADORES

I. DISCIPLINA

Los entrenadores y equipo técnico serán responsables de la disciplina de los integrantes de su equipo una (1) hora antes y una (1) hora después de cada juego.

II. ASISTENCIA

Será responsabilidad de los entrenadores presentarse con su equipo 15 minutos antes de comenzar el juego en la cancha que corresponda, no existe horario de espera para comenzar el juego. Para comenzar el juego debe tener un mínimo de cinco (5) jugadores, dos (2) jugadores nuevos para comenzar el segundo periodo y tres (3) jugadores nuevos para comenzar el tercer periodo. Toda penalidad incluida en el reglamento le será aplicada.

AUSENCIAS

Equipo que solicite la suspensión de un juego por motivo de enfermedad de un número de jugadores que resulte en una confiscación automática del juego, debe solicitar la suspensión del juego con cuarentiocho (48) horas de anticipación y presentar evidencia médica al director de torneo.

El equipo será responsable de cubrir el costo de arbitraje y oficiales de mesas por los juegos cancelados. Dicho pago deberá ser realizado en o antes del próximo juego en calendario.

III. UNIFORME DE ENTRENADOR Y ASISTENTE

Será responsabilidad del entrenador y asistente tener una camisa oficial de su organización para poder dirigir o asistir en los juegos. En el caso del anotador no es obligatorio el uso de camisa oficial.

Todo personal técnico debe estar uniformado antes de entrar a la cancha. Podrán dirigir en pantalones cortos, siempre y cuando, sea el pantalón oficial con el sello de la liga o el sello de su organización, de igual manera aplica para la camisa o polo a utilizar para el personal del equipo. Esta prohibido el uso de camisas sin mangas, chancletas, pantallas en hombros o body piercing visible. Violación de esta regla se le aplica una falta técnica administrativa y **DEBERAN ESTAR SENTADOS EN TODO MOMENTO.**

AUSENCIA DEL ENTRENADOR

En ausencia del entrenador o del asistente; y el anotador o padre que tuviera que asumir la dirección del equipo, deberá hacerlo sentado y solo pueden dar instrucciones en los tiempos o en el descanso de cada periodo.

IV. ACREDITACION (CARNETS)

Ningún dirigente o asistente puede ser incluido en más de dos (2) carnets por organización. De encontrarse esta situación, en el proceso de inscripción, se le notificara a la organización para que sustituya al entrenador o asistente antes de comenzar la temporada. Si un entrenador se elimina en la serie regular y la organización requiere de sus servicios puede ser incluido posteriormente en la hoja de carnet. Para así hacerlo, deberá informar su intención por escrito a liga y, ésta última, determinará su elegibilidad. Esta regla es extensiva a los asistentes.

V. CERTIFICACION NIVEL I

Para poder dirigir en Puerto Rico Little Lads & Basketball Inc. es requisito indispensable tener la certificación de Nivel I que otorga la Federación de Baloncesto de Puerto Rico. El asistente que posea la certificación de nivel I también está autorizado para dirigir. Ningún curso o certificación sustituye este requisito.

VI. CONGRESILLO

Puerto Rico Little Lads & Lassies realiza un congresillo antes del inicio de cada temporada. Durante dicho congresillo se discute el reglamento oficial de la temporada, incluyendo, el sistema de torneo. El mismo es requisito para participar en el torneo y serán ofrecidos en distintos lugares o centros accesibles a todas las organizaciones. En caso de que algún dirigente no pueda asistir el día que le corresponde, puede hacer los cambios pertinentes para tomarlo en cualquiera de los centros que se ofrezcan.

Este congresillo **NO-SUSTITUYE** la Certificación de Nivel I que se requiere para los asistentes y anotadores. Todo personal técnico debe estar debidamente certificado por la F.B.P.R.

VII. PERSONAL AUTORIZADO

Puerto Rico Little Lads & Lassies Basketball Inc. permite el siguiente personal en el banco junto a los jugadores: dirigente, asistente y anotador. El anotador debe estar en el ejercicio de sus funciones.

VIII. RESPONSABILIDADES DE ENTRENADOR, ASISTENTE Y ANOTADOR

ENTRENADOR:

1. Será el único autorizado a realizar su trabajo de pie en el área del banco. Sin embargo, podrá ceder esta responsabilidad al asistente.
2. En caso de peleas, el entrenador está obligado a entrar a la cancha a separar e intervenir con su jugador o jugadores, mas no así, con el adversario. Si no entran a resolver la situación serán expulsados del juego, además se le aplica lo que establece el reglamento en caso de expulsiones directas, esto es, dos juegos de suspensión.

ASISTENTE:

1. Sustituirá al dirigente en caso de ausencia de éste o si así lo determina el dirigente.

2. En caso de peleas, el asistente está obligado a entrar a la cancha a separar e intervenir con su jugador o jugadores, mas no así, con el adversario. Si no entran a resolver la situación serán expulsados del juego, además se le aplica lo que establece el reglamento en caso de expulsiones directas, esto es, dos juegos de suspensión.

ANOTADOR:

El anotador es el encargado de mantener el control de los jugadores en el banco. De no cumplir con esta responsabilidad será expulsado del juego aplicándosele lo que se establece en caso de expulsión directa, esto es, dos juegos de suspensión.

IX. PENALIDADES

- Cuando los árbitros del juego penalizan con una falta técnica al entrenador, asistente, anotador, jugador activo, jugador no activo o fanáticos, el dirigente pierde el derecho de tener cualquier personal parado durante la continuación del juego.
- El entrenador será expulsado con dos faltas técnicas directas (dos juegos de suspensión) próximo dos (2) juegos en calendario, una directa con dos indirecta (un juego de suspensión) próximo un (1) juego en calendario, o tres indirectas (un juego de suspensión) próximo un (1) juego en calendario. Faltas técnicas administrativas no serán consideradas para la expulsión del dirigente, entiéndase faltas administrativas violación a la regla de defensas especiales en los casos que se mencionan en el reglamento.
- Entrenador, asistente o anotador que sea expulsado del juego de forma directa o indirecta no puede estar en la cancha, en cancha abierta no puede estar en las gradas, ni en los alrededores de la cancha y no puede tener ningún medio de comunicación con los jugadores en este partido ni en los partidos que este suspendido. Todo personal expulsado de un partido tiene que abandonar la cancha, de negarse a retirarse, los árbitros en coordinación con los oficiales de mesa le otorgaran un minuto para que abandone la cancha, de no hacerlo una vez finalice el minuto se le confiscara el juego. Esta sanción de ser por indisciplina puede ser aumentada de acuerdo a los informes de los oficiales de mesa y los árbitros del partido.
- Entrenador, asistente, anotador o jugador que agrede o haga intento de agredir a un representante de la liga, arbitro, oficial de mesa será expulsado del torneo sumariamente. La liga celebrara una vista administrativa ante la comisión técnica del torneo, citando con 48 horas de anticipación a todas las partes, las personas perjudicadas tienen que comparecer de forma compulsoria. La decisión de la comisión técnica será final e inapelable, esta enviara copia de resolución a la comisión técnica de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, esta determinara si la decisión es extensiva a las demás ligas privadas afiliadas y a la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.
- Entrenador, asistente u anotador deben dirigirse con respeto a los jugadores, cualquier palabra soez u ofensiva hacia los jugadores los árbitros o el director de cancha penalizara con una advertencia en la primera ocasión, en una

segunda ocasión se le aplicara una falta técnica al entrenador, la falta técnica es acumulativa al entrenador y es directa, si le aplican una segunda falta técnica directo al entrenador tiene que abandonar el juego y si le aplica lo que contempla el reglamento en el código de disciplina. Si la falta técnica se le aplica al asistente o al anotador se considera indirecta y es acumulativa al entrenador.

- Se notifica que cualquier delito cometido frente a un niño (a) u omisión será sometido a las autoridades pertinentes al amparo de la Ley 246 del 2011, llamada: Ley para la seguridad, bienestar y protección de menores.
- Este Reglamento aplica de igual manera a padres, encargados, espectadores y/o cualquier otra persona que asista a juegos, práctica, reunión o cualquier otra actividad de carácter deportivo.

X. PROTESTAS

Toda protesta de regla será evaluada por el director de mesa y el árbitro principal del partido al momento de presentarse la jugada. La decisión basada en el reglamento será final e inapelable.

Si la protesta no es susceptible de resolverse de inmediato y se fundamenta en el reglamento de Little Lads o de la National Federation of State High School Associations, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a. deberá radicarse en primera instancia en la hoja oficial del juego, el entrenador debe dirigirse a la mesa de los oficiales en el momento de la jugada o en la próxima bola muerta para notificar su protesta oficial del juego.
- b. una vez notificada y registrada en la hoja oficial del juego, el oficial de mesa procederá a cambiar el color del bolígrafo, anotar el tiempo de juego, el marcador, posesión de bola, para identificar el momento de juego que la protesta fue radicada.
- c. Toda protesta tiene que ser radicada con \$50.00 para ser evaluada por el Director de Torneo, el pago debe ser pagado al finalizar el partido.

Si a solicitud de un dirigente se detiene el partido por una situación de regla u apreciación y, la misma no es aceptada por el árbitro principal, se procederá a descontar un tiempo el cual no será consumido y si no tiene tiempos disponibles se le aplicará una falta técnica.

Equipo que abandone la cancha en protesta por decisión de los árbitros o del director de cancha se procederá a confiscar el juego. Equipo que se le aplique esta regla tendrá una multa de \$200.00 y deberá ser pagada antes del próximo juego.

XI. ORIENTACIÓN A PADRES

Los dirigentes y equipo técnico será responsable de orientar a los padres que no pueden sentarse detrás de los bancos de los jugadores, ni detrás de la mesa de los oficiales de mesa del torneo. De ocurrir esta situación en un partido, los oficiales de mesa les recordarán a los dirigentes esta regla para que procedan a resolver la situación. Si los padres se resisten a cumplir con esta regla, se le otorgará un minuto por parte de los árbitros, para su cumplimiento. Luego de transcurrir el minuto se le aplicará una falta técnica

acumulativa al dirigente. Luego de cobrarse la penalidad de los tiros libres, si los padres aún permanecen en el área restringida y se niegan a moverse, se confiscará el juego.

----- **CERTIFICADO DE LECTURA Y** -----
----- **COMPROMISO CON PUERTO RICO LITTLE LADS & LASSIES** -----

-----Yo _____ entrenador del Club _____, División _____ años, Certificación Núm. _____, certifico haber leído, entendido y aceptado el presente documento en su totalidad. Estoy de acuerdo con su contenido y me comprometo personalmente, y de forma voluntaria, en observar la conducta requerida; así como orientar sobre lo aquí pactado a cualquier otra persona que me acompañe durante los juegos que se celebren. -----

Certifico que el presente documento fue discutido con el presidente y/o apoderado del equipo que participo el día ____ de _____ de _____.

Nombre del entrenador

Nombre del presidente o apoderado

Firma del entrenador

Firma del presidente o apoderado